



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDP

PICHANAQUI, 17 DE MAYO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDP, de fecha 16 de mayo del 2024, Carta N° 04-2024-CDSECDyPVL-MDP, Dictamen N° 003-2024-CDSECDyPVL-MDP, Carta N° 221-2024-OSG/MDP, Informe N° 433-2024-GDS/MDP, Informe N° 297-2024-SGDH/GDS/MDP, Oficio N° 328-2023-GRJ-DRSJ-RSPKI/DE, Informe N° 340-2024-OPPyM/MDP, Informe N° 411-2024-GDS/MDP, Informe N° 274-2024-SGDH/GDS/MDP, Informe N° 384-2024-OSG/MDP, Carta N° 01-2024-CDSECDyPVL-MDP, Carta N° 176-2024-OSG/MDP, Informe Legal N° 198-2024-OAJ/MDP, Informe N° 337-2024-GDS/MDP, Informe N° 237-2024-SGDH/GDS/MDP, Informe N° 291-2024-GDS/MDP, Informe N° 196-2024-SGDH/GDS/MDP, Informe N° 030-2024-OAJ-MDP, Informe N° 062-2024-GDS/MDP, Informe N° 055-2024-SGDH/GDS/MDP y el Oficio N° 001-2024-GRJ-DRSJ-RSPKI/PROMSA, con Exp. Adm. N° 1319-2024, respecto a aprobación de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA RED DE SALUD PICHANAQUI - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad al artículo 41° de la norma acotada donde establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 001-2024-GRJ-DRSJ-RSPKI/PROMSA con EXPEDIENTE N° 1319, de fecha 29 de enero del 2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pichanaqui, M.C. Daniel N. Huamani Solano, remite la propuesta del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Red de Salud Pichanaqui - 2024";

Que, mediante Informe N° 062-2024-GDS/MDP, de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, remite el Informe N° 055-2024-SGDH/GDS/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Lic. Lesly Katherine Cardenas Perez, mediante el cual, solicita Opinión Legal sobre la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA RED DE SALUD PICHANAQUI -2024, con el objeto de continuar con los tramites correspondiente, para la aprobación y suscripción de dicho convenio;

Que, mediante Informe N° 196-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Lic. Lesly Katherine Cardenas Perez, en respuesta al Informe N° 030-2024-OAJ-MDP, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, menciona que para poder emitir una opinión legal, el área de Desarrollo Social deberá emitir el respectivo informe técnico sobre la evaluación del Proyecto y/o convenio mencionado; por lo cual la Sub Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe Técnico, y menciona que de acuerdo al análisis del contenido de la propuesta, resulta necesario y positivo la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA RED DE SALUD PICHANAQUI -2024, por lo que solicita Opinión legal con la finalidad de determinar la procedencia de la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe N° 291-2024-GDS/MDP, de fecha 03 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, remite la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





PICHANAQUI Y LA RED DE SALUD PICHANAQUI - 2024, cuya finalidad es la atención a los pacientes con sintomatología de dengue con signos de alarma, dengue grave, desarrollo de actividades y toma de acciones en prevención contra el dengue; por lo que recomienda remitir todos los actuados a la Oficina de Secretaria General previa opinión legal, a fin de que se derive a Sesión de Concejo para que se autorice el órgano resolutorio;

Que, mediante Informe N° 237-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 10 de abril, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Lic. Lesly Katherine Cardenas Perez, menciona que mediante Poveido N° 28, de fecha 04 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza la devolución del expediente, Informe N° 291-2024-GDS/MDP, por la falta de precisión y fundamentación de la denominación del convenio, motivo por el cual, se realizo las coordinaciones con la Red de Salud Pichanaqui para realizar el levantamiento de las observaciones e informa que a la actualidad se ha corregido las observaciones del convenio y se presenta con la denominación CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO ENTRE LA RED DE SALUD PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – 2024, por lo que solicita Opinión Legal para determinar la procedencia de la suscripción del convenio;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 198-2024-OAJ/MDP, de fecha 15 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, en respuesta al Informe N° 337-2024-GDS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo social, en el cual solicita opinión legal para la suscripción del convenio en mención, opina se DECLARE procedente la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO ENTRE LA RED DE SALUD PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – 2024, por tanto recomienda se eleve a la Comisión de Regidores para que emita su Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDP, de fecha 16 de mayo del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO ENTRE LA RED DE SALUD PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – 2024, de conformidad a la disponibilidad presupuestal asignada; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 003-2024-CDSECDyPVL-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO ENTRE LA RED DE SALUD PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – 2024 ; cuya finalidad es la atención a los pacientes con sintomatología de dengue con signos de alarma, dengue grave, desarrollo de actividades y toma de acciones en prevención contra el dengue;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a LA RED DE SALUD PICHANAQUI;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE